

b) precinto de una sola cara



Embudo

Las dos cifras que se simbolizan con XX son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Cuarto.—El contenido y el alcance de esta habilitación se encontrará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio auxiliar de verificación metroológica oficialmente autorizado de la entidad Compumatic Research, SL podrá realizar la verificación primitiva tal como está definida en el Orden ministerial de 31 de julio de 2000, que regula el control metroológico sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C (BOE núm. 195, de 15 de agosto de 2000), de los contadores electrónicos para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», marca Compumatic, modelo CM0102.

2. Ubicación del laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metroológica de la entidad Compumatic Research, SL, con registro de control metroológico 02-I-124, se encuentra en los locales que la empresa tiene ubicados en la calle Joan Buscalla, nave 1, polígono industrial Can Magí, CP 08190, de Sant Cugat del Vallès (Barcelona).

3. Instalaciones del laboratorio.—Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por esta Dirección General.

4. Calibraciones y métodos.—Esta Dirección General dispone de una relación de los instrumentos que forman parte de este laboratorio. Estos instrumentos tienen un carácter legal y deberán ser calibrados periódicamente en un laboratorio de calibración debidamente acreditado. Cualquier modificación o cambio de los instrumentos deberán ser notificados inmediatamente a esta Dirección General para su autorización. Los ensayos de la verificación primitiva se llevarán a cabo en las instalaciones del laboratorio.

5. Jefatura del laboratorio.—La jefatura del laboratorio será establecida en función de lo que dispone el título II, artículos 7.º y 8.º, del Real Decreto 1617/1985. El jefe y subjefe del laboratorio, designados para tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, estando autorizados para poner las marcas y precintos de verificación primitiva y siendo responsables de que tanto las marcas como los precintos estén suficientemente protegidos para evitar su utilización antirreglamentaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 24 de marzo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

13728 RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se otorga la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa, monofásico, en conexión directa, marca Iskra, modelo ME-16x.

Vista la solicitud presentada por la empresa Metrega, SA, domiciliada a Pg. Fluvial, s/n, Políg. Jordi Camp, de Granollers (Barcelona), inscrita en el Registro de Control Metroológico con el número 02-E.004, en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático para energía activa, monofásico, en conexión directa, marca Iskra, modelo ME-16x.

De acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Laboratorio General de Assaigs i Investigacions (LGAI), con número de referencia: 22035915M1, que acredita el cumplimiento de la prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Esta Dirección General de Consumo i Seguritat Industrial de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metroológico, y la Orden de 18 de febrero de 2000, del Ministerio de Fomento, que regula el control metroológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53, de 2 de marzo de 2000), resuelvo:

Primero.—Otorgar, hasta el 10 de abril de 2013, a la empresa Metrega, SA, la aprobación de modelo de un contador estático para energía eléctrica activa con las características siguientes:

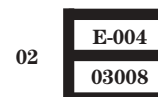
Contador estático para energía eléctrica activa, monofásico, clase de precisión 1 ó 2, frecuencia 50 Hz, en conexión directa, de intensidades nominal (máxima) 10 A (85 A), 15 A (85 A), 20 A (85 A), tensión 230 V, marca Iskra, modelo ME-16x.

Este contador se presenta en las tres versiones siguientes:

Segundo.—La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:

Versión	
ME160	Simple tarifa con totalizador de rodillos.
ME161	Multitarifa con «display».
ME162	Multitarifa con «display» y reloj interno.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Tercero.—Será exigible al fabricante que los aparatos antes reseñados cumplan los requisitos indicados en las normas UNE en 61036:1997, sobre contadores estáticos de medida de energía activa para corriente alterna (clases 1 y 2). Asimismo, se ajustarán a lo indicado en la memoria y documentación presentada.

Cuarto.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación realizado por un laboratorio habilitado de acuerdo con el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, o bien por un laboratorio español oficialmente acreditado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a los que se refiere esta Resolución tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 03-02.08.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consum i Seguritat Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesado en eso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 10 de abril de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

13729 RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador eléctrico estático combinado de clase 1 para la energía activa y 2 para la reactiva, trifásico a tres o cuatro hilos, en conexión a trafos, marca Cirwat, modelo X10-XT.

Vista la solicitud presentada por la empresa Circutor, S.A., domiciliada en vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (Barcelona), en solicitud de auto-